

LEGISLATURA ABIERTA: UNA POLÍTICA DE ESTADO



RATIFICA
el decreto N°1/ 22

que aprueba el
**PLAN ESTRATÉGICO DE
PARLAMENTO ABIERTO**
de la Legislatura de
Córdoba

**RESOLUCIÓN
3774**



30 NOV. 2022



MODIFICA
el Reglamento Interno
de la Legislatura de
Córdoba

e incorpora el
**TÍTULO XIV bis - DE LA
LEGISLATURA ABIERTA**

¿CUÁL ES SU IMPORTANCIA?



FORMALIZA

el proceso de apertura
puesto en marcha al inicio
de la gestión como una
POLÍTICA DE ESTADO



GARANTIZA

la continuidad de los
esfuerzos en pos de
construir una
**INSTITUCIÓN ABIERTA
Y TRANSPARENTE**



RECONECTA

a la ciudadanía con la labor
realizada en la Legislatura y
**RECUPERA LA CONFIANZA
INSTITUCIONAL.**

¿QUÉ IMPLICA ESTA MODIFICACIÓN?



→ PRINCIPIOS:

La política de Legislatura Abierta busca:

- **fortalecer** las instituciones democráticas
- **promover** la transparencia y rendición de cuentas
- **fomentar** la participación en igualdad de condiciones
- **aprovechar** la innovación tecnológica y transformación digital.



→ INFORMACIÓN:

Especifica la información sobre el procedimiento parlamentario y sobre los legisladores que debe publicarse, los plazos para hacerlo y los canales de comunicación multimedia.



→ DATOS ABIERTOS:

Garantiza que los datos públicos sean de libre acceso, reutilizables, comparables e interoperables, permitiendo una mayor apropiación por parte de la comunidad.



→ ESPACIOS DE VINCULACIÓN:

Institucionaliza la Oficina Técnica de Presupuesto y la Oficina de Información Parlamentaria y Atención al Ciudadano, juntamente con sus estructuras y funciones.



→ PODERES LEGISLATIVOS LOCALES:

Institucionaliza el programa de Fortalecimiento de Concejos Deliberantes como herramienta de vinculación y asistencia local.



→ RENDICIÓN DE CUENTAS:

Obliga a publicar informes de gestión, para proveer al ciudadano un balance del trabajo de la Legislatura.



Legislatura
Córdoba

